



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 027

(27 OCT 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES ESPECIALES AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 “reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios” y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 016 del 25 de Diciembre de 2014, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2015

Que en la actual vigencia la corporación ha recaudado por los diferentes conceptos relacionados en el presupuesto de ingresos de movilización, licencia, permisos, multas, monitoreo y otros. La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L (\$2,452,804,603) obteniendo un recaudo adicional a la fecha pro VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (27.248.347) tal como se detalla a continuación.

DESCRIPCIÓN DEL RECURSO		APROPIACIÓN DEFINITIVA	RECAUDO	SALDO POR ADICIONAR
1800 - 01	RENTAS PROPIAS + APORTE NACIÓN	2,425,556,256	2,452,804,603	-27,248,347
1800 - 0103	INGRESOS RECURSO PROPIOS	2,425,556,256	2,452,804,603	-27,248,347
1800 - 010301	INGRESOS CORRIENTES	1,413,254,256	2,131,075,253	-717,820,997
1800 - 01030102	NO TRIBUTARIOS	1,413,254,256	2,131,075,253	-717,820,997
1800 - 0103010201	TASAS	1,103,254,256	1,358,802,881	-255,548,625
1800 - 010301020103 - 12	Movilización Material Vegetal	220,000,000	463,918	219,536,082
1800 - 010301020104 - 12	Licencias y Permisos	313,000,000	433,908,994	-120,908,994
1800 - 010301020105 - 12	Tasas Por Aprovechamiento Forestal	570,254,256	924,429,969	-354,175,713
1800 - 0103010202	MULTAS	300,000,000	770,723,192	-470,723,192
1800 - 010301020202	Otras Contravenciones	300,000,000	770,723,192	-470,723,192
1800 - 01030102020201 - 12	Multas Por Infracciones Ambientales	300,000,000	770,723,192	-470,723,192
1800 - 0103010208	OTROS INGRESOS	10,000,000	1,549,180	8,450,820
1800 - 010301020807 - 12	Otros Ingresos	10,000,000	1,549,180	8,450,820
1800 - 010302	RECURSOS DE CAPITAL	1,012,302,000	321,729,350	690,572,650
1800 - 01030203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7,000,000	991,572	6,008,428
1800 - 0103020306 - 12	Rendimientos Financieros Mov, Licencias, Permisos, Multas, monitoreo y Otros	7,000,000	991,572	6,008,428
1800 - 01030205	RECURSOS DEL BALANCE	1,000,000,000	315,435,778	684,564,222
1800 - 0103020504	RECUPERACIÓN DE CARTERA	1,000,000,000	315,435,778	684,564,222
1800 - 010302050402 - 12	Recuperación de Cartera Multas	1,000,000,000	315,435,778	684,564,222
1800 - 01030252	EXCEDENTES FINANCIEROS	5,302,000	5,302,000	-
1800 - 0103025212 - 12	Recursos del Balance Movilización Material Vegetal	5,302,000	5,302,000	-

Que debido a que la corporación ya recaudó más del 100% de lo presupuestado y no cuenta con apropiación disponible para realizar la transferencia del 10% de lo recaudado por concepto de movilización, licencia, permisos, multas, monitoreo y otros al Fondo de Compensación Ambiental de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 Ley 344/96, razón que impide cumplir oportunamente con la obligación.

Que una vez analizada la situación financiera de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA, se comprobó que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento se presenta una situación deficitaria en algunos rubros de Gastos Personales ya que hechas las proyecciones de las nominas de octubre, noviembre, diciembre, vacaciones y prima de navidad del 2015, las apropiaciones disponibles no son suficientes. En Gastos Generales existen unos faltantes de apropiación para cubrir necesidades apremiantes en los rubros de materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, seguros, viáticos y gastos de viaje y capacitación, bienestar social y estímulos. Y en Gastos de Inversión para apoyar actividades y metas de proyectos rezagados en la ejecución del Plan de Acción 2012 - 2015.



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 027

(27 OCT 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES ESPECIALES AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que se hace necesario solicitar al honorable Consejo Directivo que otorgue facultades especiales al Director General de la Corporación para que reafore mediante resolución al Presupuesto lo recaudado y se distribuya en el Presupuesto de Gastos

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese al señor Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA hasta el 31 de Diciembre de 2015 para que adicione mediante Resolución, los recursos recaudados por concepto de: movilización material vegetal, licencias y permisos, tasas por aprovechamiento forestal, multas por infracciones ambientales, otros ingresos, rendimientos financieros mov, licencias, permisos, multas, monitoreo y otros y recuperación de cartera multas, todos correspondientes al recurso 12. Movilización, licencia, permisos, multas, monitoreo y otros

ARTICULO SEGUNDO.- La destinación de estos recursos se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: 10% para transferencia al Fondo de Compensación Ambiental, 70% para Gastos de Funcionamiento, 20% para Gastos de Inversión.

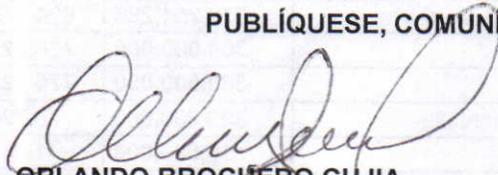
PARÁGRAFO: Una vez la corporación cubra el 100% del déficit de los Gastos de Funcionamiento de la presente vigencia, podrá destinar el 70% para Gastos de Inversión.

ARTICULO TERCERO.- El Director General deberá presentar un informe detallado en la sesión siguiente de Consejo Directivo de las adiciones realizadas amparado en las presentes facultades.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 OCT 2015


ORLANDO BROCHERO CUJIA
PRESIDENTE


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
SECRETARIA

Proyecto: E. Acuña
Revisó: C. Muñoz